



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de julio de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto rechaza demanda mayor cuantía
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00708-00**

Establece el numeral 1° del artículo 26 del CGP, que la cuantía se determinará ***“Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.”*** (Negrilla fuera del texto original).

En el presente asunto se tiene que el demandante solicitó librar mandamiento de pago por las sumas de \$81.663.277, \$76.179.140 y \$11.954.035, respectivamente, más los intereses moratorios causados por dichos capitales desde el 21 y 27 de enero y 6 de febrero de 2023 hasta cuando se verifique su pago total.

Luego conforme la liquidación provisional realizada por el despacho desde dicha data y hasta la fecha de presentación de la demanda (11/julio/2023), dicho saldo asciende a la suma total de \$199.239.242,31 (PDF 008, C01).

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto examinadas las pretensiones que se persiguen al interior del presente asunto ascienden a la suma de **\$199.239.242,31 M/cte**, de manera que supera los 150 SMMLV, por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 25 del CGP., en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del canon 26 *ibidem*, razón por la cual **no es del caso avocar el conocimiento de la misma.**

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles de Circuito de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 120 del 26 de julio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ca8558333a8fa91663d26de78c981777e2265d15e57199847e609f6283749a**

Documento generado en 25/07/2023 05:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>